



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *17 de Agosto* de 2000.-

Visto el expediente caratulado: "Moreno del Campo María Angélica s/avocación" y

CONSIDERANDO:

1°) Que la prosecretaria administrativa del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n°2, pidió la avocación del Tribunal para que se suspendiera la ejecución de una resolución de la cámara del fuero, dictada el 23 de junio de 1999, se dispusiera su prestación de servicios fuera del ámbito del juzgado y, para el caso de no "encontrar razón a lo peticionado se tuviera presente la permuta ofrecida"(fs.30/2).

2°) Que corresponden a las cámaras federales las facultades de superintendencia delegadas por el tribunal sobre sus funcionarios y empleados, y la avocación sólo procede cuando media manifiesta extralimitación o arbitrariedad en su ejercicio, o razones de superintendencia general la tornan necesaria (conf.doctr. Fallos: 290:168; 303:413; 306:1620; 310:2421, entre otros).

3°) Que con posterioridad a lo resuelto el 23 de junio-ver copia a fs.23-, el tribunal, mediante resolución n°15/99, del 6 de octubre, denegó la prórroga de la licencia que había solicitado y reiteró las intimaciones efectuadas para que la prosecretaria se reintegrara a sus tareas.

4°) Que el 26 de octubre -resolución 17/99 a fs.68/9- la cámara volvió a rechazar el recurso interpuesto respecto de la suspensión de los actos dispuestos, y intimó nuevamente para que compareciera a prestar sus funciones.

5°) Que, por fin, el 18 de noviembre dispuso su cesantía, por considerarla incurso en abandono de tareas -fs.88/91- y contra esta última resolución no obra pedido nuevo.


6°) Que las circunstancias señaladas en el considerando segundo no se configuran en el caso, pues las decisiones de la cámara tienen suficiente fundamento, y resultan apropiadas respecto de la conducta asumida por la funcionaria.

Por ello, y en atención a que se ha respetado su derecho de defensa y se le ha dado oportunidad de cumplir con sus obligaciones después de varias intimaciones que ignoró sin fundamento ,

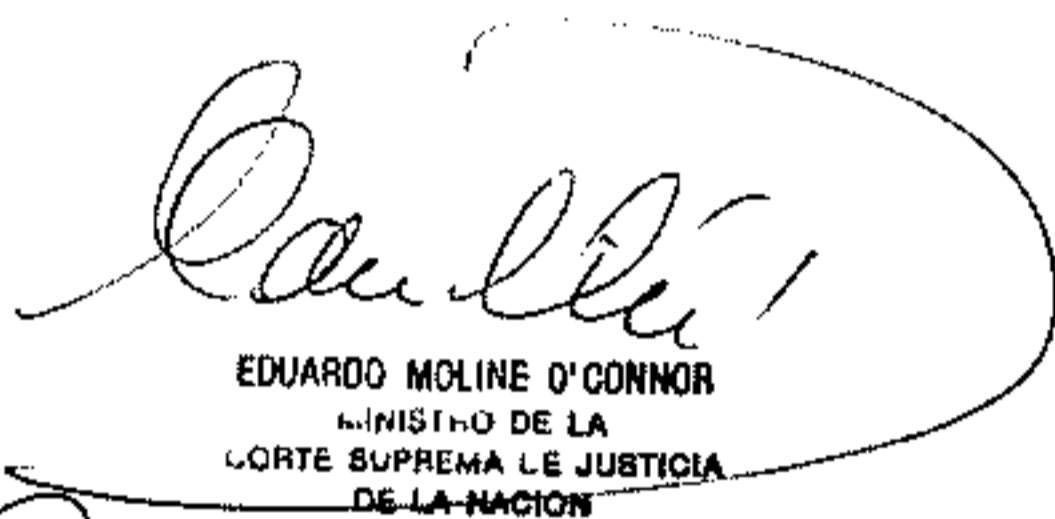
SE RESUELVE:

Disponer, sin más trámite, el archivo de las actuaciones.

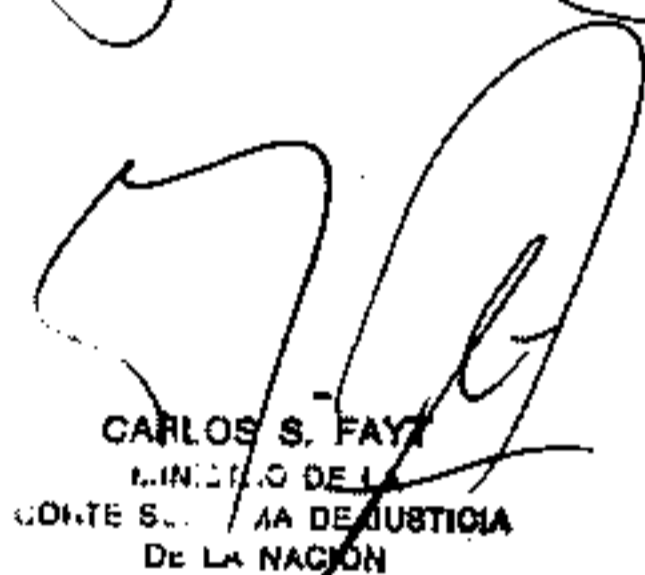
Regístrese, hágase saber y archívese, .



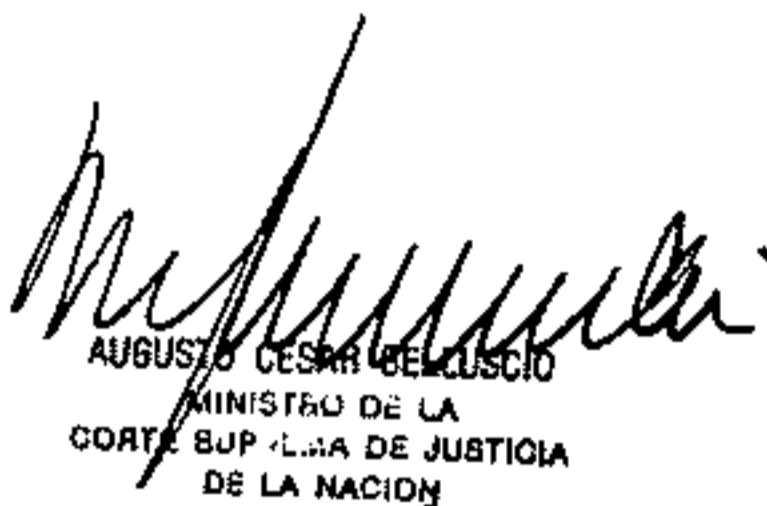
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



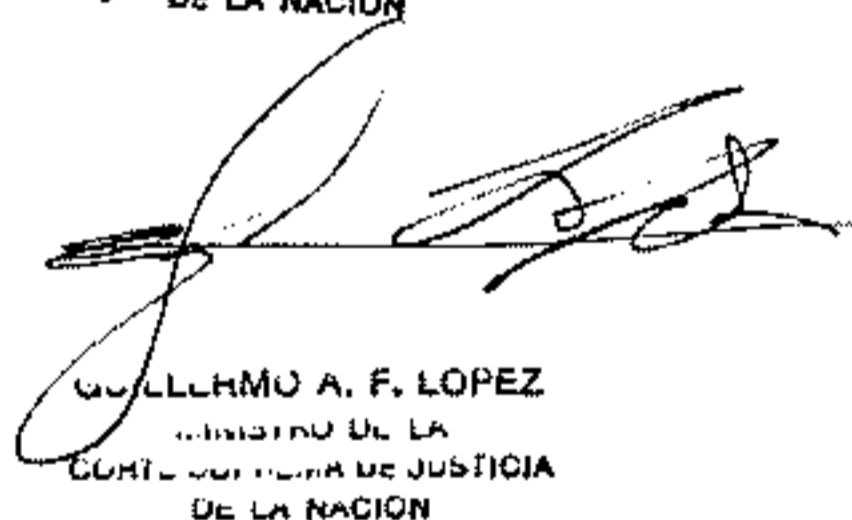
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION